PROCESO CAS Nº 0005-2022-UE005/MC

Puesto	ARQUEÓLOGO
N° de Posiciones	1

I. GENERALIDADES

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
   Contratar el servicio profesional de un/a arqueólogo/a asistente para el Museo Tumbas Reales de Sipán adscrito a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.
2. **UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE**
   Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán.
3. **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
   Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque/Ministerio de Cultura.
4. **BASE LEGAL**
   a. Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
   b. **Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.**
   c. Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio.
   d. Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto legislativo 1401.
   e. Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo Nº075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
   f. Resolución de Presidencia Ejecutiva 313-2017-SERVIR-PE que aprueba el Anexo N°1 de la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil".
   g. Resolución de Presidencia Ejecutiva 330-2017-SERVIR-PE QUE Formalizan modificación de la Res. N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
   h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19".
   i. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
   j. Expediente N° 0013-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional mediante el fallo en el Pleno Sentencia N° 979/2021.
   k. Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, sobre posibilidad de contratar personal CAAS tanto a plazo indeterminado como a plazo determinado.
   l. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

MINISTERIO DE CULTURA – Recursos Humanos – Vº Bº – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	• Bachiller de la carrera de Ciencias Sociales en la especialidad de Arqueología.

Curso y/o Especialización requeridos y sustentados con documentación.	Cursos: • Curso de AUTOCAD y /o fotogrametría. • Curso de fotografía de bienes culturales • Curso de conservación.
Otros Requisitos Mínimos Adicionales	
Experiencia Laboral	**Experiencia General:** • Tres (03) años en los sectores público y/o privado. • **Experiencia Específica:** • Experiencia laboral específica de 02 (dos) años desempeñando funciones relacionadas a la función y/o misión del puesto a nivel de auxiliar o asistente en el sector público y/o privado, de los cuales dos (02) años en el sector público, como asistente de arqueología en excavaciones, residente o jefe de campo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	**Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos** • Procesador de texto, hojas de cálculo, programa de presentaciones, a nivel avanzado. • Dominio del idioma inglés a nivel básico. **Otros.** • Conocimientos en conservación, museografía, fotografía de bienes culturales muebles y planimetría.
Competencias	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo. • Vocación de servicio

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

MINISTERIO DE CULTURA Recursos Humanos Vº Bº UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Funciones principales para desarrollar:

1. Desarrollar supervisiones e inspecciones técnicas de los trabajos de gabinete arqueológico.
2. Realizar actualización y verificación de inventarios.
3. Realizar trabajo de investigación arqueológica.
4. Realizar y planificar trabajo de registro y conservación de los diferente materiales arqueológicos.
5. Supervisar la ejecución de acciones de conservación y restauración en el museo y sitios arqueológicos.
6. Realizar catálogos de las colecciones del Museo y obtención de códigos nacionales.
7. Revisar, recopilar y actualizar la información arqueológica de conservación y defensa del patrimonio en el sistema informático institucional (AVA-SIPÁN)
8. Realizar informe técnicos (antes y después) de las intervenciones que realice el museo del Patrimonio Cultural de la Nación.
9. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato y/o el director.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán – Lambayeque.
Duración del contrato	Tres (03) meses, renovable hasta el 31 de diciembre como plazo máximo de prórroga de acuerdo al numeral 3 de la septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31365-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en función a las necesidades institucionales.

Remuneración mensual	S/ 2 500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles), incluyen impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al personal contrato bajo esta modalidad.
Otras Condiciones esenciales del contrato	No aplica
Modalidad de Trabajo	Presencial.

Modalidad de trabajo

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID -19 ", Versión 3; se establece las siguientes modalidades de trabajo:

Presencial	:	Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.
Remoto	:	Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
Mixto	:	Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

MINISTERIO DE CULTURA – Recursos Humanos V°B° – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Registro en el Portal Web Talento Perú Servir	15/07/2022	Recursos Humanos
2	Publicación del proceso en Portal Web Talento Perú - SERVIR. https://talentoperu.servir.gob.pe/ **Sección:** Empleos del Estado	18/07/2022 al 02/08/2022	Recursos Humanos
	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal institucional: http://www.naylamp.gob.pe/convocatoriacasue.php **Sección:** Convocatorias CAS	18/07/2022 al 02/08/2022	Recursos Humanos

3	Postulación virtual (De 00:00 horas a 23:59 horas) http://www.naylamp.gob.pe/convocatoriacasue.php	03/08/2022	Postulantes
SELECCIÓN			
4	Fase 1: Evaluación Curricular Documentado Evaluación del formato de evaluación	04/08/2022	Comité de Selección
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular documentado (formato de postulación)	05/08/2022	Recursos Humanos
6	Fase 2: Evaluación Técnica (La hora y lugar se indicará en la publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular Documentado)	08/08/2022	Recursos Humanos
7	Publicación de resultados de la evaluación técnica	09/08/2022	Recursos Humanos
8	Fase 3: Entrevista personal (La hora y lugar se indicará en la publicación de los resultados de la Evaluación Técnica)	10/08/2022	Comité de Selección
9	Publicación de resultados Finales	11/08/2022	Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
10	Suscripción y Registro de Contrato	**Los cinco (05) primeros días** hábiles después de la publicación de resultados finales.	Recursos Humanos

Recursos Humanos V°B°

Consideraciones

- ✓ El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- ✓ El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- ✓ Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/la postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.
- ✓ En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.

VI. POSTULACIÓN A LAS CONVOCATORIAS CAS

6.1. Para Postular a las Convocatorias CAS

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en los procesos de selección de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, deberán ingresar a la página web institucional http://www.naylamp.gob.pe/convocatoriacasue.php a la sección de postulaciones y registrar sus datos personales y toda la información relacionada al

cumplimiento del perfil de puesto en convocatoria de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.

La información consignada en los formatos de postulación tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Los/las postulantes podrán formular sus consultas relativas al proceso de postulación al correo **acapunay@naylamp.gob.pe**

Los postulantes podrán realizar sus reclamos mediante un correo electrónico, el cual deberá estar dirigido al Comité de Selección del proceso CAS al cual postula; a través del correo acapunay@naylamp.gob.pe, solo hasta el día calendario siguiente a la fecha de publicación de resultados correspondiente a cada etapa del proceso, transcurrido el mencionado plazo, no serán atendidos por extemporáneos. El Comité de Selección resuelve los reclamos.

El Comité de Selección, podrá solicitar al postulante algún otro documento en cualquier etapa del proceso de selección.

Las demás consideraciones no contempladas en la presente bases serán indicadas en su oportunidad; asimismo, los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Selección o la Oficina de Recursos Humanos, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

6.2. Consideraciones para la presentación del expediente de postulación virtual:

- Los/as Postulantes deben de llenar todos los campos en la plataforma de postulación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto convocado, sin omitir información relevante que se requiera para determinar el cumplimiento del perfil del puesto en la evaluación curricular.
- Deberá adjuntar en formato PDF los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil solicitado (Ej. Título, grado académico, cursos, constancias de trabajo, etc.). En caso el/la postulante presentara información inexacta con carácter de declaración jurada, será considerada como No Apto/a.
- La postulación es virtual, por lo que los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados y/o registrados vía web, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria; por ningún motivo se recibirán documentos por mesa de partes u otros medios.
- Al finalizar el proceso de postulación, les llegará un correo electrónico y/o mensaje de texto de confirmación de postulación, al email y número de celular declarado en el formato de postulación.
- El horario de postulación será el día que se indica en las bases desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas. Una vez cumplido el horario establecido no se podrá enviar la ficha.
- Todas las acciones que se desarrollan en las distintas etapas del Proceso de Selección CAS, serán comunicadas a través de la página web de la Unidad Ejecutora www.naylamp.gob.pe y se remitirá a los postulantes calificados como APTOS a un correo electrónico el cual hayan declarado en la ficha de postulación, quedando a su responsabilidad la toma de conocimiento respectiva.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la contratación administrativa de servicios CAS, comprende tres (03) etapas de evaluación; por lo que, el proceso se desarrollará según los siguientes parámetros:

Nº	Etapas de Evaluación	Carácter	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Peso
1	Evaluación Curricular	Eliminatorio	30 Puntos	30 Puntos	30%
2	Evaluación Técnica	Eliminatorio	12 Puntos	20 Puntos	30%
3	Entrevista	Eliminatorio	30 Puntos	50 Puntos	40%

Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación los candidatos/as que hayan sido calificado como **APTO/A** en la evaluación anterior.

Fórmula para la obtención de puntajes ponderados en cada etapa del proceso:

(Puntaje obtenido) * (% de peso) /100 = Puntaje Ponderado

VIII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

8.1. Evaluación de Curricular Documentado

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la candidato/a en la Plataforma de Postulación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.

En esta evaluación se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y se califica a cada candidato/a como **APTO/A** si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria como: formación académica, cursos o programas de especialización, experiencia laboral, conocimientos para el puesto y/o cargo, de inglés, ofimática en el nivel solicitado y otros requeridos en la convocatoria; o **NO APTO/A** si no cumple con alguno de ellos.

Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo los candidatos/as **APTOS/AS** quienes podrán obtener un puntaje un máximo de **Treinta (30) puntos**.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo:

Para el caso de:	Se acreditará con:
Formación Académica	Deberá acreditarse con <u>documento digital (PDF)</u> del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado (Certificado de estudios de primaria o secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o técnico superior, Constancia de egreso, diploma de bachiller, título o resolución de la institución educativa confiriendo el grado académico) **<u>Consideraciones</u>** 1. En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos como: Grado de Bachiller, Maestro o Doctor o Título Profesional en universidades del exterior, estos documentos para ser considerados deben contar con el reconocimiento de grados y títulos emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR, de conformidad a la Directiva N°

MINISTERIO DE CULTURA – Recursos Humanos – Vº Bº – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP

	001-2014-SERVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE. 2. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta. 3. En los casos en donde se indique "afines" se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto. 4. Los documentos que sustenten el requisito de Formación Académica solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de Formación Académica de la Plataforma de postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.
Colegiatura	Para profesionales titulados cuyo perfil del puesto establezca colegiatura y habilitación profesional vigente, ello se acreditará a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". Para ello el postulante deberá indicar el colegio profesional en el cual se encuentra registrado y en que sistemas de búsqueda se encuentra (Link de página web/consulta de habilitados). **Consideraciones:** 1. En caso no se visualice por este medio, es responsabilidad del postulante presentar con documento digital (PDF) del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
Cursos y/o Programas de Especialización	Deberá acreditarse con documento digital (PDF) de certificados y/o constancias y/o Diplomas de la capacitación solicitada, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas solicitado. **Consideraciones:** 1. Para los cursos se considerara un mínimo de horas de capacitación, las cuales son acumulativas. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. 2. Para los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas. 3. No se consideran los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pregrado o inducción. 4. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta. 5. Cuando el perfil del puesto haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente, pero con contenido / materia similar a lo solicitado. 6. Los documentos que sustenten el requisito de Curso y/o especialización solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de Cursos y/o programas de

MINISTERIO DE CULTURA Recursos Humanos V°B° UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP

	especialización de la Plataforma de postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.
Experiencia Laboral	Deberá acreditarse con documento digital (PDF) **Para el caso de la Experiencia laboral en el Sector Público:** Solo se considerarán las constancias y/o certificados de trabajo, constancias y/o certificados de prestación de servicios, contratos y, de ser el caso sus respectivas adendas o boletas de pago de remuneraciones, resoluciones de nombramiento, encargaturas o designación y todas deben **indicar la fecha de inicio y la fecha de cese o el número de días laborados;** los cuales deberán estar suscritos por el Titular de la Entidad, Gerente General, Jefatura de Administración, Jefatura de Recursos Humanos o Jefatura de Logística/Abastecimiento, según corresponda yo por autoridad competente, caso contrario no se computará el período señalado. Para acreditar la experiencia laboral por locación de servicios se consideraran las copias simples de las órdenes de servicio con sus respectivas conformidades expedidas por el área usuaria y/o constancias prestación de servicios y/o constancia de conformidad del servicio en los que **se indique fechas de inicio y finalización del servicio, caso contrario no se computará el período señalado.** **Experiencia General:** El tiempo de experiencia laboral será contabilizado según las siguientes consideraciones: • Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral; siempre y cuando se encuentre acreditada. • Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales. Para ello, el postulante deberá presentar constancia de egresado en pestaña de formación académica de la plataforma académica de la plataforma de postulación. caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título profesional presentado (en el expediente de postulación). • Se considerará como experiencia laboral únicamente para efectos del acceso al sector público, las prácticas profesionales. Así como las prácticas preprofesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público • Para los casos de SECIGRA, se considerará como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la carrera profesional correspondiente. Para tal efecto el candidato deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA, derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. • No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo

MINISTERIO DE CULTURA – Recursos Humanos – V° B° – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP

	Experiencia Específica: Es la experiencia asociada a tres (03) elementos: la función y/o materia del puesto convocado, si debe o no estar asociada al sector público y si se requiere algún nivel específico del puesto. **Consideraciones:** 1. No se contabilizará la formación laboral juvenil o voluntariado como experiencia general. 2. Los documentos digitales (pdf) con las que acrediten la experiencia laboral deben de ser legibles las mismas que permitan visualizar las fechas de inicio y fin, así como cargo o función desarrollada, con la firma y sello emitidos por el Titular de la Entidad, Gerente General, Jefatura de Administración, Jefatura de Recursos Humanos o Jefatura de Logística/Abastecimiento, según corresponda y/o por autoridad competente, caso contrario el documento presentado no será tomado en cuenta. 3. Los/as postulantes deben declarar las funciones que se encuentren relacionadas a las funciones del puesto convocado, de omitir esta información en la Plataforma de Postulación se eles considerará como requisito incumplido otorgándoles la condición de NO APTO/A. 4. La experiencia específica está dentro de la experiencia general por lo que no debe ser mayor a esta. 5. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta. 6. Los documentos que sustenten el requisito de experiencia solicitado en el perfil del puesto deberán presentarse en la pestaña de experiencia laboral de la Plataforma de Postulación, caso contrario no serán tomados en cuenta.
Conocimientos	Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentatoria, sin embargo estos deben señalarse **obligatoriamente en las pestañas de CONOCIMIENTOS RELACIONADOS AL SERVICIO Y EN LO CONOCIMIENTOS INFORMATICOS**, de la Plataforma de Postulación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, como parte de la Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos para el puesto y podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección, de omitir esta información en la Plataforma de Postulación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de **No Apto/a.**
Otros Requisitos Adicionales	Se deberá sustentar el requisito solicitado mediante Documento digital (PDF) en la sección de **conocimientos relacionados** al Servicio de la Plataforma de postulación de la Unidad Ejecuta, dado que no hay una pestaña de Otros Requisitos Adicionales.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	30 Puntos	30 Puntos

MINISTERIO DE CULTURA - UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE - Recursos Humanos V°B°

8.2. Evaluación Técnica

Pasan a esta etapa todos los/as candidatos/as considerados Aptos/as de la evaluación curricular documentado.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje, se considera el redondeo a dos decimales.

Esta evaluación tiene como objetivo medir el grado de conocimiento de los/las candidatos/as en la especialidad requerida y utiliza criterios de evaluación que permite determina si el evaluado cumple con el perfil solicitado.

La evaluación se realizará de manera virtual, por lo que los postulantes que pasen a esta etapa se les enviarán la notificación al correo electrónico consignado en su ficha de postulación; así como los links de acceso al examen virtual. El link del examen virtual será habilitado solo en la hora pactada, procediendo a deshabilitarse al término del mismo. El postulante deberá ingresar en la fecha y 10 minutos antes de la hora indicadas en la publicación de resultaos, según el cronograma. El puntaje mínimo aprobatorio es de doce (12) puntos, por lo que los/las candidatos/as que obtengan un puntaje menor, serán considerados como NO APTOS/AS.

Los/las candidatos/as que no se presenten a la evaluación en el horario y fecha programados serán considerados como DESCALIFICADOS/AS.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Técnica	12 Puntos	20 Puntos

8.3. Entrevista

Pasan a esta etapa todos los/as candidatos/as considerados Aptos/as de la evaluación técnica.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje, para los puntajes ponderados de esta etapa se considera el redondeo a dos decimales.

Tiene como finalidad seleccionar a los/las candidatos/as más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil en el aspecto personal, el comportamiento, las actitudes y habilidades del candidato conforme a las competencias solicitadas para la evaluación.

La entrevista es individual y será realizada por el Comité de Selección CAS, conformada por el Jefe del órgano y/o Unidad Orgánica requirente o su representante y el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante, pudiendo el Comité solicitar la participación de un profesional especializado de estimarlo pertinente, quien tendrá voz pero no voto. Esta etapa se desarrollará a través de un medio de comunicación simultánea bidireccional de audio y video. Si por razones de conectividad no fuera ello posible, podrá utilizarse también la vía telefónica, de acuerdo con los horarios establecidos en la publicación de resultados de la evaluación curricular, además de las consideraciones finales para el desarrollo de esta.

En esta etapa se encuentra sujeta al registro audiovisual. En ese sentido, mediante asistencia a la entrevista se asume como consentida la grabación audiovisual de esta etapa.

El/la candidato/a deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados preliminares, a su vez, es de su total responsabilidad informarse de las consideraciones finales mencionadas en la

publicación. El/la candidato/a que no se presenten o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como **DESCALIFICADO/A.**

El puntaje mínimo aprobatorio es treinta (30) puntos, por lo que los/las candidatos(as) que obtengan un puntaje menor, serán considerados como **NO APTOS/AS.**

Los resultados a ser publicados determinaran la condición de **APTO/A** o **NO APTO/A** o **DESCALIFICADO /A**, con sus respectivos puntajes.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Entrevista	30 Puntos	50 Puntos

IX. BONIFICACIONES ESPECIALES

9.1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:
Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con el Diploma o copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (se encuentre legible) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE. Si en caso no acredita con documento señalado anteriormente, np será considerado.

9.2. Bonificación por Discapacidad:
Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, y acreditado con copia simple del certificado de discapacidad, de conformidad emitido por CONADIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE. Si en caso no acredita con certificado emitido por CONADIS, no será considerado.

9.3. Bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel:
Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Anexo N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y	12%

	hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados los/las candidatos/as que han sido calificados como APTOS/AS en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorio de cada una de evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como ganador de la convocatoria, el/la candidato/a que tenga el mayor puntaje.

Para los casos de puntajes ponderados en cualquiera de las etapas se considera el redondeo a dos decimales.

La publicación de resultados de cada una de las etapas del proceso se realiza de la siguiente manera:

10.1. Resultados Preliminares Evaluación Curricular

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE EVAL. TÉCNICA

10.2. Resultados Preliminares Evaluación de Conocimientos.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	CALIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREVISTA

MINISTERIO DE CULTURA · Recursos Humanos V° B° · UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

10.3. Resultados Preliminares Entrevistas Personales

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	CALIFICACIÓN

10.4. Resultados Finales

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE PONDERADO			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN FF.AA. Y/O DISCAPACIDAD Y/O DEPORTISTAS	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
		EV. CURRICULAR	EV. TÉCNICA	ENTREVISTA PERSONAL				

XI. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo a los **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final. Si vencido este plazo, el/la candidato/a ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado el/la candidato/a que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.

Para la suscripción de contrato, la persona seleccionada debe encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los documentos que deberá presentar el/la ganador/a para la suscripción y registro del contrato son los siguientes:

- ✓ Ficha de Postulación firmada todas las hojas.
- ✓ Documentos originales y copia simple (anverso y reverso de ser el caso) de cada uno de los documentos que sustenten lo declarado en la ficha de postulación, tales como grado académico o título profesional, certificados de cursos de especialización y/o diplomados, capara citaciones u otros y documentos que sustenten la experiencia laboral, para realizar la verificación y fedateo correspondiente.
- ✓ Ficha de Datos Personales y Anexos de Declaraciones Juradas (N°02, N°04, N° 5, N°6) debidamente llenados y firmados, los cuales podrán descargar de la PLATAFORMA DE POSTULACIÓN, ingresando su usuario y contraseña en el siguiente link:

http://www.naylamp.gob.pe/convocatoriacasue.php

- ✓ 01 foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- ✓ Copia simple del DNI (LEGIBLE)
- ✓ Copia Simple de la Partida de Matrimonio o Constancia de Unión de Hecho
- ✓ Copia simple de DNI de esposa, cónyuge o conviviente.
- ✓ Copia simple de DNI de hijos menores de edad y/o con discapacidad.
- ✓ Copia de Voucher de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (legible).
- ✓ La persona ganadora que a la fecha de la publicación de resultados mantenga vínculo laboral con alguna entidad del Estado, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia o la licencia sin goce de haber, asimismo deberá haber solicitado al área de Recursos Humanos su baja en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, la cual deberá contar con el sello de recepción de la entidad.

Si el/la candidata/a declarado/a ganador/a no suscribe contrato dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles otorgados, o este haya desistido expresamente de la vacante, se procederá de manera inmediata a convocar al/la candidata/a accesitario de acuerdo con los Resultados Finales.

De no suscribirse el contrato con el postulante que quedó como Accesitario/a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de publicado el comunicado, por causas imputables al postulante, se declara DESIERTO el proceso únicamente respecto al puesto que haya quedado vacante.

Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

12.1 Postergación del proceso de selección

Se podrá disponer de manera justificada y pública, la postergación del proceso de selección, debiendo tenerse presente que dicha postergación sólo procede hasta antes de la entrevista personal. La reanudación de la etapa seguirá siendo conducida por el órgano que dispuso la postergación.

12.2 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

12.3 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otras debidamente justificadas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los postulantes o candidatos/as de los procesos de selección para la contratación administrativa de servicios, podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente.

La interposición de cualquier recurso administrativo, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante la Oficina de Recursos Humanos, podrá suspender de oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido y por causas debidamente justificadas, contenidas en el artículo 216 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscriben durante el proceso de selección deberán ser remitidas a la Oficina de Recursos Humanos hasta un (01) día antes de la publicación de los resultados de la siguiente Etapa del Proceso, siendo esta Oficina la encargada de emitir la respuesta.

RECURSOS HUMANOS

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE

CPC. Ruth Hermelinda Vilchez Rios
RESPONSABLE (e) OFICINA DE RECURSOS HUMANOS